



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
 ☎ (+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
 Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación del importe de la tasa individual: Cuba

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento Común al Arreglo y al Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido los siguientes nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual a pagarse cuando Cuba sea designada en una solicitud internacional, en el marco de una designación posterior al registro internacional o en el caso de la renovación de un registro internacional.

SOLICITUD DESIGNACIÓN POSTERIOR		IMPORTES <i>(en francos suizos)</i>
Primera Parte	– por tres clases de productos y servicios	283
	– por cada clase adicional	113
Segunda Parte	– independientemente del número de clases	158

RENOVACIÓN	IMPORTE <i>(en francos suizos)</i>
Independientemente del número de clases	339

2. Esta modificación de los importes de la tasa individual a pagarse respecto de Cuba entrará en vigor el 1 de marzo de 2005.

13 de enero de 2005